



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 10 de enero de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 2083

Pruebas selectivas. Tribunales. Resolución de 10 de enero de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 2086

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Convenios. Resolución de 16 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, beneficiario coordinador del proyec-



to, y la Diputación de Lleida, en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto Life+11 Inf/Es/683 "Natura 2000? An Opportunity For Everyone". Acrónimo: Infonatur 2000 **2087**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 212/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres **2101**

Consejería de Economía y Hacienda

Préstamos. Pymes. Orden de 9 de enero de 2014 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre del 2014 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social **2102**

Consejería de Educación y Cultura

Archivos. Resolución de 9 de enero de 2014, de la Consejera, por la que se aprueba y se da publicidad a los acuerdos adoptados en la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura **2104**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 26 de diciembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de guarda y custodia contenciosa n.º 318/2013 **2108**

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2013/84, relativo a ayudas correspondientes al año 2013 para los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento **2110**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Organizaciones empresariales. Anuncio de 19 de diciembre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Agrupación Empresarial de Talleres de Reparación de Automoción de la provincia de Cáceres", en siglas "ATC". Expte.: 10/060..... **2111**



Notificaciones. Anuncio de 9 de enero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio..... **2112**

Notificaciones. Anuncio de 9 de enero de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio **2115**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 10 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación de la obra de "Reordenación de accesos entre el pk 2,6 y el pk 23,1 de la carretera EX-107, de Badajoz a frontera de Portugal por Villanueva del Fresno". Expte.: OBR0514023 **2117**

Información pública. Anuncio de 4 de diciembre de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 33 y 36 del polígono 9. Promotor: D. Ángel Cabezas Castuera, en Escorial **2120**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 11 de diciembre de 2013 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de la concesión de aguas para la ampliación de riego en 126,71 has", en el término municipal de La Zarza **2121**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 7 de enero de 2014 sobre notificación de Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de "Modificación de línea aérea 66 kV s/c, de 16,648 km subestación Hornachos-subestación Hinojosa", en los términos municipales de Hinojosa del Valle, Hornachos y Ribera del Fresno. Ref.: 06/AT-1788/17272-1 **2122**

Formalización. Anuncio de 7 de enero de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Badajoz (2013-2014)". Expte.: 1312SE1CA813 **2122**

Formalización. Anuncio de 7 de enero de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Cáceres (2013-2014)". Expte.: 1312SE1CA814 **2123**

Información pública. Anuncio de 9 de enero de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de secadero de maíz, promovido por Sociedad Cooperativa del Campo San Pedro, en el término municipal de Guareña..... **2124**

Caza. Anuncio de 15 de enero de 2014 por el que se da publicidad al listado provisional de admitidos y excluidos en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública **2126**



Sector vitivinícola. Anuncio de 20 de enero de 2014 sobre presentación de solicitudes para acogerse a la financiación de las medidas de promoción en terceros países, al amparo del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español..... **2126**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 1427-13-163, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013 **2128**

Servicio Extremeño de Salud

Capacitación profesional. Plaguicidas. Anuncio de 17 de enero de 2014 por el que se hace pública la convocatoria del curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD) **2129**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 14 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **2133**

Notificaciones. Edicto de 14 de enero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores **2134**

Notificaciones. Edicto de 14 de enero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores **2134**

Notificaciones. Edicto de 14 de enero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2870/2012 **2134**

Notificaciones. Edicto de 16 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **2135**

Diputación Provincial de Cáceres

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 13 de enero de 2014 sobre nombramiento de funcionario de carrera..... **2136**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014060125)

Por Resolución de 14 de junio de 2013 (DOE n.º 124, de 28 de junio de 2013), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 14 de junio de 2013, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas en la categoría de Trabajador Social, con la relación de los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, <https://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Cuarto. Habida cuenta que concurren razones justificadas debido a la necesidad de planificar la asistencia sanitaria y las circunstancias económicas excepcionales con la contención del gas-



to público, y de conformidad con la base novena apartado sexto de la convocatoria del concurso de traslados, la fecha de efectos del cese en la plaza de origen será el 20 de febrero de 2014 y la toma de posesión, en el nuevo destino obtenido, el 21 de febrero de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto y en el apartado quinto párrafo segundo de la base novena de la Resolución de 14 de junio de 2013.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de enero de 2014.

El Director Gerente,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO DEFINITIVO	PUNTUACIÓN
33972644B	BARRANTES LORITE, MARIA INMACULADA	ÁREA DE DON BENITO- VILLANUEVA	25,810
18036194P	ESCUER SANCHEZ, MARIA LUISA	ÁREA DE MÉRIDA	12,790
11769625L	GARCIA GONZALEZ, MARCELINO	ÁREA DE CORIA	29,320
11783385W	OLIVERA GONZALEZ, MARIA LUISA	ÁREA DE CORIA	12,600
80041356E	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	ÁREA DE BADAJOZ	16,970
45280905T	SORIA GONZALEZ, FERNANDO	ÁREA DE BADAJOZ	24,810
11766874M	TIMON MATEOS, MARIA PAULA	ÁREA DE PLASENCIA	27,910
11770123B	VACAS SANCHEZ, MARIA LUZ FUENCISLA	ÁREA DE CÁCERES	47,590

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014060127)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, y se nombró al Tribunal de Selección encargado de su valoración, modificándose su composición mediante Resolución del Director Gerente de 26 de noviembre de 2013 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre).

Con posterioridad han concurrido causas de abstención en un miembro del citado Tribunal que requiere modificar su composición.

Es por ello, que esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE :

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección de Lavandero/a en los términos que se expresan a continuación.

Nombrar a Doña M.^a Carmen Batalla Rodríguez Vocal titular, en sustitución de Doña Isabel García López.

Mérida, a 10 de enero de 2014.

El Director Gerente,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, beneficiario coordinador del proyecto, y la Diputación de Lleida, en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto Life+11 Inf/Es/683 "Natura 2000? An Opportunity For Everyone". Acrónimo: Infonatur 2000. (2014060097)

Habiéndose firmado el día 28 de agosto de 2013 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, beneficiario coordinador del proyecto, y La Diputación de Lleida, en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el Proyecto Life+11 Inf/Es/683 "Natura 2000? An Opportunity For Everyone". Acrónimo: Infonatur 2000, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 16 de enero de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, BENEFICIARIO COORDINADOR DEL PROYECTO, Y LA DIPUTACIÓN DE LLEIDA, EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ASOCIADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE+11 INF/ES/683 "NATURA 2000? AN OPPORTUNITY FOR EVERYONE". ACRÓNIMO: INFONATUR 2000.

En Mérida, a 28 de agosto de 2013

REUNIDOS

De una parte **D. Ernesto de Miguel Gordillo**, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE nº 147, de 1 de agosto de 2011), debidamente autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de agosto de 2013.

Y, de otra **D. Joan Reñé i Huguet**, en calidad de Presidente de la Diputación de Lleida, con domicilio en C/ Carme, 26, Lleida, C. P. 25007, en virtud de nombramiento conferido por el Pleno de la Corporación, de carácter extraordinario, de 11 de julio de 2011, en nombre y representación de la Diputación de Lleida.

Ambas partes se reconocen mutuamente en plena capacidad para formalizar el presente convenio en la representación que intervienen y en consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano de la Junta de Extremadura al que corresponde la superior dirección de las competencias autonómicas en materia de medio ambiente.

Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura es el **Beneficiario coordinador** del Proyecto Life + "Natura 2000?: an opportunity for everyone" (LIFE11 INF/ES/683), en virtud del Acuerdo de Subvención de 15 de octubre de 2012, suscrito entre la Comisión Europea (CE) y la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y



GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida**

Energía de la Junta de Extremadura con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+). (Anexo I). Por tanto, es el único responsable legal y financiero frente a la Comisión Europea para la plena aplicación de las acciones del proyecto a fin de lograr los objetivos y para la difusión de los resultados del mismo. Así mismo, constituye el único punto de contacto con la Comisión Europea y es el único participante que informa de los progresos técnicos y financieros.

SEGUNDO: Que la Diputación de Lleida es **beneficiario asociado** del Proyecto Life + "Natura 2000?: an opportunity for everyone" (LIFE11 INF/ES/683), en virtud del Acuerdo de Subvención de 15 de octubre de 2012, suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+, el cual se comprometió a participar de la manera en que se recoge en el formulario A.4 del citado proyecto, que se adjunta como Anexo II.

TERCERO: Que el proyecto LIFE+ INFONATUR 2000 (LIFE11 INF/ES/683), se registrará conforme a los siguientes documentos de referencia, por orden de prioridad:

- Reglamento (CE) nº 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+).
- Las disposiciones especiales del Acuerdo de subvención de 15 de octubre de 2012, suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura
- Las disposiciones comunes, incluidas en el Acuerdo de subvención.
- La propuesta de proyecto (en lo sucesivo «proyecto») a que se refiere el Acuerdo de subvención.

Todo lo anterior forma parte integrante del Acuerdo de subvención y del presente Convenio, y registrará los derechos y obligaciones del beneficiario coordinador, beneficiario asociado y la Comisión Europea.

CUARTO. Este Convenio se formaliza conforme a lo estipulado en el artículo 4.8 de las Disposiciones Comunes. Las cantidades a abonar y las condiciones de pago se establecen en las cláusulas decimocuarta y decimoquinta, del presente convenio.

QUINTO. Que basándose en lo anterior, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes,



GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida****CLÁUSULAS****PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la ejecución del Proyecto Life + "Natura 2000?: an opportunity for everyone" (LIFE11 INF/ES/683), durante el cual el beneficiario asociado tiene la obligación de la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	TÍTULO DE LAS ACCIONES
A.2	Comité de Gestión
B.1	Estudio sobre la percepción de la Red Natura 2000 en el área de trabajo
B.2	Implicaciones de la inclusión en la Red Natura 2000
C.3	Actividades de difusión y material divulgativo
C.4	Comunicación visual
D.2	Curso de formación para el cambio de actitud de los sectores implicados
E.1	Seguimiento del impacto del proyecto sobre el público y el problema ambiental

Así mismo participará en todas aquellas otras acciones en las que sea requerido en aras a una correcta coordinación global de la ejecución del Proyecto y de sus objetivos.

SEGUNDA.- COSTE DE EJECUCIÓN.

Las acciones citadas en la cláusula anterior, tienen un coste de ejecución de 58.553 € y se desarrollarán por el Beneficiario asociado mediante la aportación de su participación en la financiación del Proyecto y la financiación de la Comisión Europea, como se detalla en la cláusula decimocuarta.

TERCERA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2016, según consta en el Acuerdo de subvención firmado entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura el 15 de octubre de 2012. Todo ello salvo que la Comisión amplíe el plazo de ejecución.

CUARTA.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO COORDINADOR.

1.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura deberá proporcionar a la Comisión Europea todos los informes necesarios, de acuerdo con el artículo 12 de las Disposiciones Comunes, así como facilitar



GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida**

toda la información necesaria para la redacción de estos informes. Igualmente proporcionará al Beneficiario asociado copias de los informes técnicos y financieros enviados a la Comisión Europea, así como las respuestas remitidas por ésta.

2.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, contratará a un auditor externo con experiencia que actúe, además de como auditor propiamente dicho, como asesor y analista de los aspectos económico-financieros del proyecto. La auditoría se llevará a cabo de forma confidencial.

3.- Los pagos intermedios y final se realizarán en su máximo previsto en función del cumplimiento de las tareas y los compromisos establecidos entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y el Beneficiario asociado y una vez recibido el beneplácito de la Comisión Europea a los gastos efectuados.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL BENEFICIARIO ASOCIADO.

1.- El beneficiario asociado es responsable de la ejecución de las acciones relacionadas en la Cláusula Primera de este Convenio y descritas en los formularios pertinentes del proyecto. Se compromete a la correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo a las directrices marcadas en la Comisión de seguimiento del mismo.

2.- Asimismo, acepta todas las disposiciones del Acuerdo de subvención con la Comisión Europea.

3.- Notificará a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura la ejecución de las acciones con suficiente antelación al objeto de poder notificar éstas a la Comisión Europea, especialmente las relacionadas con actos públicos.

4.- Está obligado a ayudar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura a cumplir con sus obligaciones como Beneficiario coordinador en relación con el Acuerdo de subvención. En particular, el Beneficiario asociado proporcionará a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura cualquier documento o información técnica y financiera, tan pronto como sea posible después de recibir la solicitud.

La información solicitada para completar los informes obligatorios a la Comisión Europea que se realice al beneficiario asociado se enviará por lo menos dos meses antes de la fecha límite de entrega de cada informe, según el cronograma que se describe en la propuesta del Proyecto LIFE+ INFONATUR 2000.



GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida**

El pago acordado dependerá del cumplimiento de estos compromisos y se llevará a cabo después de haberse recibido una respuesta positiva de la Comisión Europea a la información técnica y financiera enviada. Si la respuesta de la Comisión Europea establece un incumplimiento de las cuestiones técnicas y/o financieras por parte del Beneficiario asociado, el pago que realice la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura se hará sólo de la parte que tenga la aceptación de la Comisión Europea.

5.- Debe contribuir a la financiación del proyecto con 29.411,00 € en calidad de contribución propia.

6.- Se compromete a facilitar toda la documentación financiera y de contratación que sea requerida por el auditor.

7.- No informará directamente a la Comisión Europea sobre el progreso técnico y financiero a menos que expresamente así se lo solicite la Comisión Europea.

SEXTA.- OBLIGACIONES COMUNES DEL BENEFICIARIO COORDINADOR Y EL BENEFICIARIO ASOCIADO.

1.- Ambas partes deberán mantener al día los libros de contabilidad, de acuerdo con las prácticas contables habituales impuestas por la ley y los reglamentos vigentes. La Diputación de Lleida deberá remitir a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura copia de los libros de contabilidad, así como copia compulsada de las facturas contabilizadas, al menos una vez cada tres meses.

2.- Se asegurarán de que todas las facturas incluyan una referencia clara al proyecto y su vinculación con el sistema de contabilidad.

3.- Velarán por que la ayuda comunitaria se haga pública, según se detalla en el artículo 13 de las Disposiciones Comunes.

4.- Se intercambiarán libremente los conocimientos necesarios para la correcta ejecución del proyecto a través de las Comisiones descritas en el Proyecto.

5.- Ambas partes declaran que no van a actuar, en el contexto del proyecto, como subcontratistas o proveedores entre sí o con cualquier otro Beneficiario asociado.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATISTAS.

1.- Para las tareas específicas de duración determinada, un proyecto puede incluir subcontratistas que, en ningún caso, serán considerados como Beneficiarios asociados.



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Diputació de Lleida**

2.- La Diputación de Lleida deberá adjudicar los subcontratos de conformidad con las normas aplicables a las licitaciones públicas, de conformidad con las Directivas comunitarias sobre procedimientos de licitación pública.

Los Beneficiarios se ajustarán al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Todas las facturas emitidas por los subcontratistas deberán llevar una clara referencia a los proyectos LIFE+ y al orden/subcontrato realizado. Todas las facturas deberán ser suficientemente detalladas como para permitir la identificación de los elementos que abarca el servicio prestado.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

1.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura exime a la Comisión Europea de cualquier responsabilidad derivada de su relación con el beneficiario asociado o de los convenios suscritos en este contexto.

2.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Junta de Extremadura y la Diputación de Lleida serán los únicos responsables frente a terceros en todas las acciones de su responsabilidad, incluyendo los daños de cualquier tipo que se pudieran derivar, mientras el proyecto se está llevando a cabo. Los daños a terceros derivados de actos dolosos o negligentes causados por el beneficiario asociado en la ejecución de sus responsabilidades en el Proyecto LIFE+ INFONATUR 2000 serán responsabilidad del beneficiario asociado.

NOVENA.- CONFLICTO DE INTERESES.

1.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Diputación de Lleida se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de conflicto de intereses que pudiera afectar el desempeño imparcial y objetivo del Acuerdo de subvención.

2.- Cualquier situación que constituya o pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del Acuerdo de subvención debe ser puesto en conocimiento de la Comisión Europea, por escrito, sin demora. La Diputación de Lleida debe informar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de cualquier conflicto de intereses que se pueda producir. La Comisión Europea se reserva el derecho de verificar que las medidas tomadas son adecuadas y pudiendo adoptar nuevas medidas si lo considera.



GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida****DÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD.**

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura debe informar a la Comisión Europea sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial que se entregará en septiembre 2013
- b. Informe intermedio con solicitud de pago, que se entregará en febrero de 2015;
- c. Informe de situación, que se entregará en julio de 2016;
- d. Informe final con solicitud de pago, que se entregará en marzo de 2017.

Para cumplir con los informes previstos, la Diputación de Lleida enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura por lo menos dos meses antes del plazo previsto para cada entrega.

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión Europea en cualquier momento.

DÉCIMO PRIMERA.- ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD DE LA AYUDA COMUNITARIA Y DE LOS PRODUCTOS AUDIO-VISUALES.

1.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Diputación de Lleida deberán dar publicidad del proyecto y sus resultados, mencionando siempre la ayuda comunitaria recibida.

2.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Diputación de Lleida deberán poner de manifiesto el apoyo financiero dado por la Comunidad Europea en todos los documentos y medios de comunicación producidos en el marco del proyecto, utilizando el logotipo "LIFE" proporcionado por la Comisión Europea. En los créditos del material audiovisual, al inicio o al final se incluirá una mención explícita y legible de la contribución de LIFE+.

3.- El logotipo "LIFE" no puede ser usado como un sello de calidad certificada o etiqueta ecológica. Su uso se limitará a las actividades de divulgación.

4.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura como Beneficiario coordinador, creará una página web del proyecto. Este sitio Web proporcionará difusión de las actividades del proyecto, de su progreso y resultados. En esta dirección de Internet estarán los principales resultados del proyecto a disposición del público. La dirección de Internet deberá ser facilitada en todos los eventos del Proyecto e indicada en los informes. Este sitio web se actualizará periódicamente,



GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida**

conservándose durante, al menos, cinco años después de la finalización del proyecto. El Beneficiario asociado está obligado a facilitar toda la información requerida para ser puesta en este sitio web en los idiomas del proyecto: inglés, castellano y catalán.

5.- Todos los bienes inventariables adquiridos en el marco del proyecto deben llevar el logotipo "LIFE", a menos que se especifique lo contrario por la Comisión.

6.- La edición de cualquier material que tenga relación con el proyecto será supervisada previamente por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y consensuada en la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Diputación de Lleida se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que se les transmita y cuya divulgación podría perjudicar a un tercero. Los datos de carácter personal incluidos en el proyecto estarán disposición de la Comisión Europea, de otras instituciones de la Unión Europea y del equipo de supervisión externa, que se rigen por un convenio de confidencialidad.

DÉCIMO TERCERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA.

1.- Para la declaración final de gastos e ingresos, la Diputación de Lleida proporcionará a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura el 31 de enero de 2017 a más tardar, con fecha y firma, declaración de gastos. La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada el 16 de febrero de 2015, por tanto enviará a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe como máximo antes del 30 de diciembre de 2014.

La información solicitada será enviada por la Diputación de Lleida en una hoja Excel, compatible con los formularios financieros exigidos por la Comisión Europea. Asimismo enviará también todos los documentos financieros generados compulsados por correo certificado.

2.- Si la Comisión Europea solicita alguna información adicional, la Diputación de Lleida la enviará a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura por e-mail dentro de los 10 días posteriores a su requerimiento.

3.- La Diputación de Lleida está obligado a informar de los costes como se especifica en las Disposiciones comunes y en el Acuerdo de subvención. En particular, debe cumplir con



GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida**

la Parte II, "Disposiciones financieras" de las Disposiciones comunes de la Comisión Europea.

DÉCIMO CUARTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA.

1.- De acuerdo con la declaración del Beneficiario asociado la Diputación de Lleida implementará acciones con un coste estimado total de 58.553,00 €.

2.- La Diputación de Lleida contribuirá al proyecto con 29.411,00 € de recursos financieros propios. Sobre la base de las cantidades anteriores, ésta recibirá de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura un máximo de 29.142 € en concepto de contribución de la Comisión Europea.

Los costes totales estimados incurridos por la Diputación de Lleida se revisarán periódicamente durante el proyecto. De acuerdo con la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura (que tendrá en cuenta los costes totales del proyecto incurridos por todos los participantes), las cantidades especificadas en la presente cláusula pueden ser modificadas, siempre que las modificaciones estén en línea con el Acuerdo de subvención sobre el presupuesto del proyecto o hayan sido aprobadas por la Comisión Europea.

El acuerdo final de pago se supedita a la evaluación de la Comisión Europea de la declaración final de gastos e ingresos y, más concretamente a los costes del proyecto aceptados como elegibles.

DÉCIMO QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.

1.- Todos los pagos deben hacerse a la cuenta bancaria nº 2100-0004-45-0200037214 Agencia de la Plaça de la Sal – Lleida

2.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura transferirá la cantidad de 29.142,00 € a la Diputación de Lleida de acuerdo con el siguiente calendario:

- a. 11.657,00 €, es decir, el 40% de la contribución financiera de la Comisión Europea, dentro de los 15 días siguientes a la firma de este Convenio de colaboración entre las partes.
- b. 11.657,00 €, euros, es decir, el 40% de la contribución financiera de la Comisión Europea, tras la aceptación por la Comisión Europea del informe intermedio con solicitud de pago y en particular de la elegibilidad de los gastos efectuados por la Diputación de Lleida y de que se haya gastado al menos el 150% de la primera



GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida**

prefinanciación, en el plazo de 30 días desde la recepción del pago provisional por la Comisión Europea.

- c. El saldo restante, es decir, 5.828,00 €, el 20% de la contribución financiera de la Comisión Europea, dentro de los 30 días siguientes a la recepción y aprobación por la Comisión Europea del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos. El saldo pendiente de pago a la Diputación de Lleida se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado al Beneficiario asociado. Todo ello condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Diputación de Lleida.

3.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura transferirá a la Diputación de Lleida la cuota proporcional del pago final que la Comisión Europea haya realizado. Asimismo, recuperará los importes indebidamente pagados a la Diputación de Lleida por no haber sido considerados elegibles por la Comisión Europea.

4.- Todas las transferencias a las que se refiere esta Cláusula se realizan cumpliendo los plazos establecidos en la misma siempre y cuando la Comisión Europea haya transferido previamente las cantidades correspondientes al beneficiario coordinador.

DÉCIMO SEXTA. - AUDITORÍA FINANCIERA.

1.- Además de la auditoría contratada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, la Comisión Europea o cualquier representante autorizado por ésta, podrá auditar a todos los Beneficiarios, en relación al Proyecto, en cualquier momento durante el período de ejecución del mismo y hasta cinco años después del último pago de la contribución comunitaria a que se refiere el artículo 28.4 de las Disposiciones Comunes.

2.- La Comisión Europea o cualquier representante autorizado tendrá acceso a los documentos necesarios para determinar la elegibilidad de los gastos, tales como facturas, extractos de nóminas, órdenes de compra, comprobante de pago, hojas de tiempo y demás documentos que sirvan para el cálculo y la presentación de los costes.

3.- La Comisión Europea tomará las medidas apropiadas para garantizar que sus representantes autorizados respeten la confidencialidad de los datos a los que tengan acceso o que se les prestan.

4.- La Comisión Europea podrá verificar el uso dado a la contribución financiera de la Comunidad Europea por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y por la Diputación de Lleida.



GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida**

5.- La información sobre los resultados de la auditoría se enviará a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura puede comunicar sus observaciones a la Comisión Europea dentro del mes siguiente a su recepción. La Comisión Europea podrá decidir no tomar en consideración las observaciones presentadas fuera de plazo. De todo ello será informada la Diputación de Lleida.

6.- Sobre la base de las conclusiones de la auditoría, la Comisión Europea tomará todas las medidas que considere necesarias, incluida la emisión de una orden de recuperación de la totalidad o parte de los pagos efectuados.

7.- El Tribunal de Cuentas podrá comprobar la utilización de la contribución financiera de la Comisión Europea en el marco del Acuerdo de subvención, sobre la base de sus propios procedimientos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CONTROLES E INSPECCIONES.

1.- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Diputación de Lleida se comprometen a permitir al personal de la Comisión Europea y a las personas autorizadas por ella el acceso a los lugares e instalaciones donde se ejecuta el proyecto y a todos los documentos referentes a la gestión técnica y financiera.

2.- Los controles podrán ser realizados hasta cinco años después del último pago a que hace referencia el punto 2 c) de la Cláusula Décimo Quinta del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del Convenio, se establece una Comisión de Seguimiento que estará formada por un representante de cada una de las partes.

El representante de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura será designado por el Director General de Medio Ambiente. El representante de la Diputación de Lleida.

Serán funciones de esta Comisión de seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo.



GOBIERNO DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida****DÉCIMO NOVENA.- DURACIÓN.**

La duración del presente Convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de agosto de 2017.

VIGÉSIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

VIGESIMO PRIMERA.- FINALIZACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y/o la Diputación de Lleida acordarán la terminación anticipada del Convenio si se produce alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 19 de las Disposiciones Comunes.

Este Convenio se extinguirá por resolución o por conclusión del mismo, sin perjuicio, en su caso, del eventual nacimiento del deber de reintegro. Serán causas de resolución:

- La extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo.
- La demora o incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales o de las cláusulas previstas en el mismo.
- La imposibilidad material o jurídica de desarrollar su objeto en los términos pactados.
- La suspensión definitiva del proyecto acordado de conformidad entre las partes.
- Cualquier otra prevista en la legislación vigente.

VIGESIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las controversias que pudieran plantearse en al interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio de Colaboración, serán resueltas en primera instancia por los representantes de cada firmante en la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula décimo octava del presente Convenio.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**Diputació de Lleida**

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, DESARROLLO
RURAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.

(PA) EL SECRETARIO GENERAL
(Resolución de 26 de julio de 2011 - DOE N.º 147 de 1/08/11)

Fdo.: Ernesto De Miguel Gordillo

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LLEIDA,

Fdo.: Joan Reñé i Huguet





RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 212/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres. (2014060107)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento abreviado n.º 212/2013, interpuesto por D. Juan Carlos Amado Flores contra la Resolución de 2 de septiembre de 2013 (DOE n.º 176, de 12 de septiembre 2013) de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Oficial de Primera/Mantenimiento.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, para que puedan personarse si a su derecho conviniera, ante el Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de enero de 2014.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 2014 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre del 2014 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. (2014050013)

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993, de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero, y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos apéndices y Órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que el tipo de interés de referencia establecido en el artículo 18 del Decreto 17/1998, de 3 de marzo, el Mibor a seis meses no ha tenido cotización alguna durante el mes de diciembre de 2013, de hecho no cotiza desde el pasado mes de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del citado decreto y teniendo presente la Ley 46/1998 sobre introducción del euro y normas de desarrollo, se acuerda establecer, en sustitución del hasta ahora vigente, como nuevo índice de referencia la media aritmética del Euribor a seis meses de los últimos quince días hábiles publicados de junio y diciembre más el diferencial establecido para cada una de las líneas, con redondeos a puntos enteros o medios.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre del 2014 para las distintas líneas:

- a) Un tipo de interés máximo del 1,50 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia Euribor:
 - Línea de financiación de inversiones.
 - Línea de refinanciación de pasivos.
- b) Un tipo de interés máximo del 1,50 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia Euribor equivalente:



- Línea de financiación de inversiones.
 - Línea de refinanciación de pasivos.
- c) Un tipo de interés máximo del 1,00 % nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea, referencia Euribor:
- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.
- d) Un tipo de interés máximo del 1,00 % nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea, referencia Euribor equivalente:
- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.

Mérida, a 9 de enero de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2014, de la Consejera, por la que se aprueba y se da publicidad a los acuerdos adoptados en la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura. (2014060110)

La Ley 2/2007, de 12 de abril, de archivos y patrimonio documental de Extremadura (DOE n.º 48, de 26 de abril), en su artículo 44 crea la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura, responsable de establecer los criterios de transferencias, acceso y conservación o eliminación de las series documentales generadas por la Junta de Extremadura, debiendo ser regulada reglamentariamente su organización y funcionamiento.

Por su parte, en virtud del Decreto 38/2012, de 16 de marzo, se constituye el Archivo Central y se regula la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura, (DOE n.º 57, de 22 de marzo), atribuyendo a esta última las funciones de valoración individual de cada serie documental, establecimiento de los plazos y criterios de transferencia de la documentación, la determinación de los criterios para llevar a cabo la selección o expurgo de los documentos, la delimitación de la forma de acceso por parte de los ciudadanos a la consulta de los documentos y la recepción de las propuestas de eliminación.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Valoración de Documentos, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO :

Dar publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos en su reunión de 30 de octubre de 2013 recogidos a continuación en el Anexo.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 9 de enero de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO

Código	RC 1
Serie documental	Expedientes de Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Vehículos.
Organismo Productor	Consejería de Economía y Hacienda-Dirección General de Financiación Autonómica.
Función	Justifica el pago del impuesto para liquidar cualquier transmisión de medios de transporte usados: vehículos, embarcaciones y aeronaves.
Fechas extremas de la serie valorada	1995-2009.
Dictamen	Se transferirán del Archivo de Oficina al Archivo Central una vez finalice la anualidad del hecho administrativo correspondiente. Se conservarán cinco años en el Archivo Central. Transcurrido este plazo se eliminarán (ET), exceptuando los expedientes que hayan sido recurridos.
Fecha de Dictamen	30-10-2013.

Código	RC 2
Serie documental	Expedientes de concesiones de Créditos Subsidiados a PYMES.
Organismo Productor	Consejería de Empleo, Empresa e Innovación-Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.
Función	Justifica la concesión de financiación para el desarrollo y apoyo económico financiero a las PYMES que permitan a éstas la creación, ampliación, modernización y mejora de su productividad y la creación o mantenimiento de empleo.
Fechas extremas de la serie valorada	1988-2006.
Dictamen	Se conservarán cinco años en el Archivo de Oficina. Finalizado este plazo se transferirán al Archivo Central donde, una vez finalizada la amortización del crédito, se eliminarán. Se conservará una muestra por normativa.
Fecha de Dictamen	30-10-2013.

Código	RC 3
Serie documental	Expedientes de Incentivos Extremeños Industriales.
Organismo Productor	Consejería de Empleo, Empresa e Innovación-Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.
Función	Justifican la línea de ayudas a empresas que realicen inversiones en Extremadura para creación, consolidación y modernización de éstas.
Fechas extremas de la serie valorada	1990
Dictamen	Se conservarán en el Archivo de Oficina hasta que se hayan completado todos los trámites del expediente. Finalizado el trámite se transferirán al Archivo Central donde se conservarán hasta tres años después del cierre del Programa Operativo que los regula. Pasado este tiempo se eliminarán, conservándose una muestra de un ejemplar completo por año.
Fecha de Dictamen	30-10-2013

Código	RC 4
Serie documental	Expedientes de Cursos de Formación Profesional para el Empleo.
Organismo Productor	Servicio Extremeño Público de Empleo-Servicio de Formación para el Empleo.
Función	Organización de cursos para la formación, cualificación y perfeccionamiento profesional de los trabajadores desempleados residentes en Extremadura.
Fechas extremas de la serie valorada	En el Archivo Central de la Junta de Extremadura: 1993-1998 En el Archivo del Servicio Extremeño Público de Empleo: 1999
Dictamen	Se conservarán en los archivos de oficina cinco años desde la finalización del Programa Operativo. Transcurridos los cuales se transferirán al Archivo respectivo. - Archivo Central de la Junta de Extremadura: se conservará una muestra por Convocatoria. - Archivo del Servicio Extremeño Público de Empleo: se reciben habitualmente peticiones de préstamo, por lo que deben conservarse hasta nueva revisión.
Fecha de Dictamen	30-10-2013

Código	RC 5
Serie documental	Expedientes de modificación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)
Organismo Productor	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía-Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Función	Realizar modificaciones en el SIGPAC a petición de los interesados
Fechas extremas de la serie valorada	2005
Dictamen	Se conservarán en los archivos de oficina durante dos años desde su cierre y en el Archivo Central dos años desde su ingreso. Transcurrido este tiempo se eliminarán conservándose una muestra: un expediente por año y por provincia. Para el período 2005-2008 se conservará un expediente por año, por provincia y por tipo de alegación.
Fecha de Dictamen	30-10-2013

Código	RC 6
Serie documental	Expedientes de Declaraciones de cultivo de olivar
Organismo Productor	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía-Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Función	Recoger información facilitada por cada olivicultor sobre el nº de olivos explotados, cultivados, localización y variaciones que se produzcan
Fechas extremas de la serie valorada	1987-2005
Dictamen	Eliminación de los expedientes de las campañas 1987-1988, conservándose una muestra: un ejemplar por provincia y año. Se conservarán los de las campañas 1999-2005, hasta nueva revisión.
Fecha de Dictamen	30-10-2013



Código	RC 7
Serie documental	Expedientes de ayudas a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa
Organismo Productor	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía-Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Función	Justifican ayudas concedidas en función de la cantidad de aceite y de aceituna de mesa producida
Fechas extremas de la serie valorada	1986-2005
Dictamen	Eliminación de expedientes de 1986 a 1998. Se conservará una muestra: un expediente por año y por provincia (en los años que se tramitan por separado un expediente de cada tipo). Conservación de los expedientes de 1999 a 2004, hasta nueva revisión.
Fecha de Dictamen	30-10-2013

Código	RC 8
Serie documental	Expedientes de declaración de intención de arranque y/o nueva plantación de olivar
Organismo Productor	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía-Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Función	Comunicar a Administración la previsión de cada olivicultor sobre el nº de olivos a plantar, y/o arrancar, y localización de los mismos
Fechas extremas de la serie valorada	1998-2005
Dictamen	Eliminación de los expedientes de 1998, conservándose una muestra: un ejemplar por provincia, año y tipo de expediente. Conservación de los expedientes de 1999 a 2004, hasta nueva revisión.
Fecha de Dictamen	30-10-2013



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE CÁCERES

EDICTO de 26 de diciembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de guarda y custodia contenciosa n.º 318/2013. (2014ED0014)

D./D.ª María Catalina Cortés Paredes, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento Guarda y Custodia Contenciosa 318/13 seguido a instancia de Rosa Elena Paucar Andrango frente a Antonio Eladio Ceme Alay se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 177/2013

En Cáceres, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.

Vistos por mí, Francisco Matías Lázaro, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo número 318/2013 promovidos por D.ª Rosa Elena Paucar Andrango, representada por D.ª María Vanesa Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo y defendida por D. Tomás Criado Ibaseta, sobre régimen de visitas y alimentos de la menor Jimena Ceme Paucar, contra D. Antonio Eladio Ceme Alay, y con la intervención del Ministerio Fiscal y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Establezco el siguiente régimen de guarda, custodia y visitas respecto de la menor Jimena Ceme Paucar: la patria potestad la compartirán ambos progenitores, debiendo consultarse y ponerse de acuerdo si resultase posible para tomar las decisiones más importantes que afecten a la niña, en la forma general prevista en el Código Civil. Atribuyo la guarda y custodia de Jimena a D.ª Rosa Elena Paucar Andrango. No se establece un régimen de visitas a favor de D. Antonio Eladio, sin perjuicio de que D.ª Rosa Elena estará obligada a permitir que éste se comunique libremente con su hija en el momento en que vuelva a dar noticias, y, si aquél lo solicita en ejecución de sentencia, previa evaluación de las necesidades afectivas de la menor y de la relación que mantienen ambos, se establezca un régimen de visitas, progresivo si fuese aconsejable.

Se establece una pensión alimenticia de 120 euros para Jimena a cargo de D. Antonio Eladio, que se actualizará conforme a las variaciones anuales del IPC, coincidiendo con la fecha de aquella resolución, debiendo también correr cada progenitor con la mitad de los gastos extraordinarios, teniendo tal consideración los médicos o quirúrgicos no cubiertos por la Seguridad Social, y los extraordinarios de educación como clases complementarias, campa-



mentos, estudios superiores, etc., previo acuerdo de los cónyuges respecto de los mismos si fuera posible.

D. Antonio Eladio ingresará dichas cantidades los cinco primeros días de cada mes en la cuenta designada al efecto por D.^a Rosa Elena.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que podrán interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Matías. Rubricado.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que doy fe. Marina Vázquez. Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Eladio Ceme Alay, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a veintiséis de diciembre de dos mil trece.

El/la Secretario/a Judicial

**ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 17 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2013/84, relativo a ayudas correspondientes al año 2013 para los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento. (2014080159)

Habiéndose intentado la notificación personal de la Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas convocadas por el Decreto del Presidente 128/2013, de 23 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2013 para los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento a D.ª Jérica Sánchez Álvarez (expediente Ayudas deportistas/2013/84), y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

- Asunto: Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Secretaría General, sobre concesión de ayudas convocadas por el Decreto del Presidente 128/2013, de 23 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondientes al año 2013 para los deportistas y entrenadores extremeños de alto rendimiento (expediente Ayudas deportistas/2013/84).
- Destinatario: Jérica Sánchez Álvarez.
- Último domicilio conocido: C/ Eugenio Hermoso A2, 1.º C. 06800. Mérida

El texto íntegro de la resolución fue publicado en el DOE número 219, de 13 de noviembre, encontrándose archivada en la Dirección General de Deportes de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en el Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 2.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 17 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Deportes, MARÍA JOSEFA GUERRERO HERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Agrupación Empresarial de Talleres de Reparación de Automoción de la provincia de Cáceres ", en siglas "ATC". Expte.: 10/060. (2014080125)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 5 de diciembre de 2013, fue presentada a depósito Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2013, así como los nuevos Estatutos modificados de la organización empresarial denominada "Agrupación Empresarial de Talleres de Reparación de Automoción de la provincia de Cáceres (ATC)", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/060; cuyo ámbito territorial es el de la provincia de Cáceres, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 6 de su texto estatutario, integra a "cualquier empresario, persona natural o jurídica, sin ninguna discriminación y sin otro requisito que su independencia económica y jurídica; además de que el desarrollo habitual de su actividad económica esté relacionada con talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes (pesados, ligeros, motocicletas, etc.)".

En el acuerdo expresado en la citada acta se procedió a dar nueva redacción al texto íntegro de los Estatutos, modificándose, entre otras materias, el domicilio social de la asociación, el cual se fija en la calle Obispo Segura Sáez n.º 8, de la localidad de Cáceres.

Firman el acta del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la referida asociación: D. Valentín Liberal Carrillo y D.ª Laura Pacheco Liberal, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, c/ Hilanderas, n.º 15 de Cáceres), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 19 de diciembre de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

ANUNCIO de 9 de enero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2014080123)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Jesús Navarro Lozano.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García n.º 15, 1.º B de Cáceres.

Expediente n.º: CI 196/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Aliou Ndiaye.

Último domicilio conocido: C/ Poeta Gracián n.º 11, 2.º A de Granada.

Expediente n.º: CI 200/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés n.º 47 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 203/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Trescientos euros (300,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Pedro Suárez Montañez.

Último domicilio conocido: C/ Matachel n.º 5, 3.º F de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 206/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Pan 41, SL.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz n.º 10 de Castuera (Badajoz).

Expediente n.º: CI 207/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: José Miguel Vázquez Silva.

Último domicilio conocido: C/ Tajo n.º 56, P 3 de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 209/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Trescientos euros (300,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.



Denunciado: D. José Miguel Vázquez Silva.

Último domicilio conocido: C/ Tajo n.º 56, P 3 de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 211/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Trescientos euros (300,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. José María Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García n.º 13, 2.º A de Cáceres.

Expediente n.º: CI 214/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Antonio Caballero Corcobado.

Último domicilio conocido: C/ Remedios n.º 59 de Hornachos (Badajoz).

Expediente n.º: CI 216/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200,00 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Notificado el acuerdo de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 9 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2014080124)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Clemente Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 211/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.o).

Sanción: Mil doscientos euros (1.200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Enrique Losada Serrano.

Último domicilio conocido: C/ San Juan Bautista de la Salle n.º 7 de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 217/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Roberto Losada Losada.

Último domicilio conocido: C/ San Juan Bautista de la Salle n.º 7 de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 218/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 221/12 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.o).

Sanción: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles la propuesta de resolución de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificada la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 9 de enero de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación de la obra de "Reordenación de accesos entre el pk 2,6 y el pk 23,1 de la carretera EX-107, de Badajoz a frontera de Portugal por Villanueva del Fresno". Expte.: OBR0514023. (2014060040)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0514023.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reordenación de accesos entre el pk 2,6 y el pk 23,1 de la carretera EX-107, de Badajoz a frontera de Portugal por Villanueva del Fresno.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 10 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233120-6.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria y vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Proposición económica: Hasta 62,00 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28,00 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 6 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 4 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 228.290,64 €.

IVA (21 %): 47.941,03 €.

Importe total: 276.231,67 €.

Valor estimado del contrato: 228.290,64 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato, inferior a 500.000,00 € la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría c, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del art 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 27 de febrero de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 13 de marzo de 2014.
- e) Hora: 13:00 horas.

- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20 de marzo de 2014.
- e) Hora: 13:30 horas.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 10 de abril de 2014.
- e) Hora: 13:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 10 de enero de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2013 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 33 y 36 del polígono 9. Promotor: D. Ángel Cabezas Castuera, en Escorial. (2013084445)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 33 y 36 del polígono 9. Promotor: D. Ángel Cabezas Castuera, en Escorial.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de diciembre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2013 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de la concesión de aguas para la ampliación de riego en 126,71 has", en el término municipal de La Zarza. (2013084420)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de la concesión de aguas para la ampliación de riego en 126,71 has" en el término municipal de La Zarza (IA13/1133), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto consiste en la ampliación de la superficie de riego en 126,71 has, para riego por goteo de 11,46 has de olivar y 115,25 has de riego por aspersión de maíz.

Para la captación de agua se usará la toma existente en el Río Guadiana. Se construirá una caseta de riego y una balsa de regulación de unos 50.000 m³ de capacidad.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 14, del término municipal de La Zarza (Badajoz).

El promotor es Amalia Quirós Sánchez.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de diciembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, El Secretario General (PS Resolución de 5 de junio de 2013, DOE n.º 119, de 21 de junio), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

ANUNCIO de 7 de enero de 2014 sobre notificación de Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de "Modificación de línea aérea 66 kV s/c, de 16,648 km subestación Hornachos-subestación Hinojosa", en los términos municipales de Hinojosa del Valle, Hornachos y Ribera del Fresno. Ref.: 06/AT-1788/17272-1. (2014080114)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios conocidos de sus destinatarios la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea aérea arriba indicada, por el presente anuncio se procede a la notificación de la misma convocando a los interesados en el lugar y fecha que más abajo se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Juan Torres Pereira (Polígono 25 parcela/s 131 y 132 de Hornachos), el día 19 de febrero de 2014 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Hornachos.

M.^a Teresa Blanco Caballero (Polígono 24 parcela 252 de Hornachos), el día 19 de febrero de 2014 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Hornachos.

Rixirraba Solar (Polígono 3 parcela 1 de Hinojosa del Valle), el día 20 de febrero de 2014 a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Hinojosa del Valle.

Badajoz, a 7 de enero de 2014. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz.
DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Badajoz (2013-2014)". Expte.: 1312SE1CA813. (2014080116)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1312SE1CA813.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.



b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Badajoz (2013-2014).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 172, de 5 de septiembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 211.739,64 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2013.

b) Contratista: Limpieza y Conservación, SL (LIMYCON).

c) Importe de adjudicación: 154.809,81 euros (21 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 31 de diciembre de 2013.

Mérida, a 7 de enero de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Cáceres (2013-2014)". Expte.: 1312SE1CA814. (2014080117)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1312SE1CA814.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Cáceres (2013-2014).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 172, de 5 de septiembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 255.039,17 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2013.

b) Contratista: General de Servicios Marsól, SA.

c) Importe de adjudicación: 173.618,06 euros (21 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 31 de diciembre de 2013.

Mérida, a 7 de enero de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de secadero de maíz, promovido por Sociedad Cooperativa del Campo San Pedro, en el término municipal de Guareña. (2014080212)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de secadero de maíz, promovido por Sociedad Cooperativa del Campo de San Pedro, en el término municipal de Guareña (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en las categorías 4.4. "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW" y 3.2.b) "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Secadero de maíz.
- Capacidades y consumos: Capacidad de secado de 20.000 kg/h.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 177 y 220, del polígono 520, del término municipal de Guareña (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)
Nave de almacén	2500.00 m ²
Patio de operaciones	3000.00 m ²

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANUNCIO de 15 de enero de 2014 por el que se da publicidad al listado provisional de admitidos y excluidos en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública. (2014080163)

El Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, establece en su artículo 36.5 que el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública será durante el mes noviembre de cada año. Habiendo finalizado el plazo, se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos, especificando el motivo de exclusión.

Se concede un plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio para la subsanación de carencias.

Las listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía así como en el portal medioambiental de la Junta de Extremadura <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 15 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2014 sobre presentación de solicitudes para acogerse a la financiación de las medidas de promoción en terceros países, al amparo del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español. (2014080187)

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad al Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español (BOE n.º 173, de 20 de julio 2013, pág 53681), con relación a la presentación de las solicitudes de los interesados y las propuestas de las acciones y programas, junto a la documentación correspondiente, objeto de las medidas de apoyo para la promoción en mercados de terceros países reguladas en la Sección I Capítulo II del citado Real Decreto.

Se podrán acoger a estas medidas de promoción los programas que incluyan cualquiera de las acciones y actividades relacionadas en el Anexo I, siempre que su objeto sea la promoción de los productos de calidad detallados en el Anexo II del mismo Real Decreto, destinados al consumo directo, que cuenten con posibilidades de exportación o de nuevas salidas comerciales en terceros países (considerándose elegibles todos los países, siendo prioritarios los contemplados en el Anexo III del Real Decreto), y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- a. Vinos con denominación de origen protegida.
- b. Vinos con indicación geográfica protegida.

- c. Vinos en los que se indique la variedad de uva de vinificación.

La financiación de estas medidas de apoyo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 548/2013.

Los interesados en realizar estas acciones deberán desarrollarlas en el marco de un programa de información y de promoción. Para cada periodo de programación, los programas podrán tener una duración máxima de tres años por beneficiario y país. No obstante, podrán ser prorrogados por un periodo no superior a dos años, previa solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 apartado 3 del Real Decreto 548/2013.

Podrán presentar solicitudes, para acogerse a la financiación de las medidas de promoción en terceros países, las siguientes empresas u organizaciones que tengan su domicilio fiscal en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a. Las empresas vinícolas.
- b. Las organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales definidas en el artículo 125 sexdecies del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007.
- c. Los órganos de gestión de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas víticas.
- d. Las asociaciones de exportadores y consorcios de exportación, participados exclusivamente por empresas del sector vitivinícola.
- e. Las entidades asociativas sin ánimo de lucro participadas exclusivamente por empresas del sector vitivinícola, que tengan entre sus fines la promoción exterior de los vinos.
- f. Asimismo, y en caso de existir suficiente disponibilidad de presupuesto, tras la aprobación de los programas correspondientes a los tipos de beneficiarios antes indicados, podrán considerarse también beneficiarios los organismos públicos con competencia legalmente establecida para desarrollar actuaciones de promoción de productos y mercados en terceros países.

Los beneficiarios deberán demostrar suficiente capacidad técnica y financiera para afrontar las exigencias de comercio con los terceros países, y medios para asegurar que la medida se implementa lo más efectivamente posible. Deberán, asimismo, garantizar la disponibilidad, en cantidad y calidad, de productos, para asegurar la respuesta frente a las demandas que se puedan generar como efecto de la promoción realizada.

Los interesados que reúnan las características exigidas y que cumplan las condiciones establecidas en el Real Decreto 548/2013 para poder acogerse a la financiación de estas medidas de promoción, presentarán su solicitud acompañada de sus propuestas de acciones y programas y la documentación correspondiente, con las características establecidas en el citado Real Decreto para los mismos y la ficha prevista en el Anexo IV, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, antes del 15 de febrero de 2014.

Las solicitudes y comunicaciones a realizar con respecto a este régimen de ayudas se dirigirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 en Mérida,



y se presentarán a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el órgano gestor el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Mérida, a 20 de enero de 2014. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 13 de enero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 1427-13-163, relativo a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2014080122)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 6/09/12, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013.	Juan Manuel Marulanda Ortiz	1427-13-163

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 4. 3.ª planta), de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 13 de enero de 2014. El Secretario General. JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 17 de enero de 2014 por el que se hace pública la convocatoria del curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD). (2014080238)

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (DOE de 5 de febrero de 2002) por el que se establece la normativa aplicable relativa a los Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en su Capítulo III, la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos plaguicidas y del carné de manipuladores de plaguicidas.

En dicho capítulo se establece que todo el personal de las empresas dedicadas a la realización de tratamientos, así como el personal de establecimientos de fabricación, almacenamiento y venta o distribución, o que de cualquier otro modo manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se establece la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso correspondiente exigible según el nivel de capacitación y encontrarse en posesión del carné de aplicador/manipulador de productos plaguicidas.

Por ello se convoca el curso de capacitación para aplicadores de biocidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, de nivel básico, cuyo lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, aparecen especificados en el Anexo I. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo descrito en el Anexo II y se presentará en la dirección reseñada en dicho anexo.

El plazo de apertura para la presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación en el DOE del presente anuncio.

Mérida, a 17 de enero de 2014. La Directora General de Salud Pública, MERCEDES GARCÍA ALONSO.



ANEXO I

1.- PROGRAMA DEL CURSO APLICACIÓN PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. Nivel Básico.

1. Biocidas. Descripción y generalidades. Métodos de aplicación.
2. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de biocidas.
3. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria. Métodos de lucha antivectorial. (Estrategias de actuación).
4. Biocidas y medio ambiente.
5. Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de biocidas.
6. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

2.- LUGAR DE REALIZACION: AULA GTSA, Mérida, C/ Juan de la Cierva, 21

3.- FECHA DE REALIZACION: 24 al 26 de febrero de 2014.

4.- DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL CURSO:

Día 24/02/2014:

Biocidas. Descripción y generalidades.

Riesgos para el hombre derivados de la utilización de biocidas.

Biocidas y medio ambiente (I, II)

Día 25/02/2014:

Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria.

Higiene y seguridad en su manejo y aplicación de biocidas. (I, II)

Ejercicios prácticos

Día 26/02/2014:

Prevención, diagnóstico y primeros auxilios.

Ejercicios prácticos



5.- HORARIO:

Días 24 y 25 de febrero: Mañanas de 09 h a 14 h.

Tardes de 15 h a 17 h.

Día 26 de febrero: Mañana de 08 h a 14 h.

6.- NÚMERO DE ALUMNOS: máximo veinticinco. Se procederá a la inscripción de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.

7.- PRECIO: 190 euros/alumno. Dicha cantidad deberá ser abonada a GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL, SL, antes del inicio del curso (CAJA DE EXTREMADURA 2099-0104-21-0070008347). Dicha cantidad incluye el material del curso, soporte necesario para su realización y certificado.

**ANEXO II****SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO PARA BIOCIDAS DE USO AMBIENTAL Y USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL BÁSICO**

D./Dña.: _____

Con NIF: _____ y perteneciente a la Empresa: _____

_____ con CIF: _____

Domicilio: _____ C.P.: _____

Localidad _____ Provincia: _____,

Teléfono: _____ Fax: _____, Correo

electrónico _____

Desea asistir al Curso de Aplicador/Manipulador de Plaguicidas de Uso Ambiental y Uso en la Industria Alimentaria, Nivel Básico, organizado por GABINETE TECNICO DE SANIDAD AMBIENTAL, SL y que tendrá lugar los días 24, 25 y 26 de febrero de 2014 en Mérida.

_____ a _____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

Fecha límite de inscripción 20 de febrero de 2014.

Enviar esta solicitud junto con el justificante de pago y fotocopia del DNI a GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL S.L, C/ Juan de la Cierva, nº 21, 06800 Mérida (Badajoz).

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 14 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0015)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
4570/2013	ELADIO MARTÍNEZ GIL	08869815A	MÉRIDA (BADAJOZ)	21/11/2013	LO 1/1992 - 26.h)	150 €
4629/2013	CECILIA FRA ROMERO	80088116T	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/12/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4670/2013	PEDRO MORENO GONZALEZ	52359087R	MADRID (MADRID)	26/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4777/2013	MANUEL IZQUIERDO DOMINGUEZ	53269982G	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	05/12/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4806/2013	AURELIO MANSILLA PEREZ	79265079H	ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ)	10/12/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4839/2013	GARCIA GONZALEZ GARCIA	09171370M	MONTIJO (BADAJOZ)	26/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4852/2013	JORGE PERIS ESCAMILLA	53363876N	TORRENT (VALENCIA)	05/12/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4856/2013	ISMAEL CALLEJA HERNÁNDEZ	29510815K	ALCALÁ DE GUADÁIRA (SEVILLA)	05/12/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4866/2013	JUAN MANUEL CAMPOS ESCOBAR	28837779B	SEVILLA (SEVILLA)	05/12/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4976/2013	CESAR VILLA JIMENEZ	04212720V	CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	26/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4993/2013	CARLOS MANUEL TEIXEIRA JURANDINHO	05170169E	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4997/2013	JESUS GONZALEZ PRIETO	08895362C	ACEUCHAL (BADAJOZ)	20/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5002/2013	DIEGO SAAVEDRA SAAVEDRA	80069098A	BADAJOZ (BADAJOZ)	20/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5004/2013	SAMUEL DUQUE SANCHEZ	80095520K	BADAJOZ (BADAJOZ)	20/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5025/2013	CRISTOFER MARTINEZ OLIVA	09210882A	MÉRIDA (BADAJOZ)	20/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
5089/2013	ESTEBAN LAGO FERRO	44830085A	MÉRIDA (BADAJOZ)	26/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5094/2013	DAVID BELTRÁN VÉLEZ	80068961G	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5127/2013	ALLEF ADRIANO DOS SANTOS BRITO	Y2075848C	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	26/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
5139/2013	APOSTOL PUIU	Y2734381V	SANTA AMALIA (BADAJOZ)	05/12/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
5146/2013	JOSE MANUEL FERNANDEZ ESTRELLA	45970279H	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5242/2013	ANGEL GARCIA GALLEGO	44179901Y	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') (BARCELONA)	26/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5245/2013	JOSE VARGAS VARGAS	09217971P	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	05/12/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
5271/2013	RUBÉN RAMIRO SOUSA	80089855Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5283/2013	VENTURA GILGADO SÁNCHEZ	53570841T	ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)	26/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5289/2013	AITOR ARTECHE FERNANDEZ	72402932J	BARAKALDO (BIZKAIA)	26/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5309/2013	PEDRO MORENO PUA	08899338V	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	27/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5400/2013	BERNARDO NAVARRO VEGA	80102229Z	OLIVENZA (BADAJOZ)	13/12/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5511/2013	MANUEL SERRANO SÁNCHEZ	80089438B	VALVERDE DE LEGANÉS (BADAJOZ)	10/12/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
5515/2013	JOAQUÍN ABEL PONCE CRUZ	80081398K	BADAJOZ (BADAJOZ)	10/12/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
5774/2013	ARMANDO SERRANO CACIO	02283379P	HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)	19/12/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €

Badajoz, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.



EDICTO de 14 de enero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores. (2014ED0016)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por el Ministerio del Interior contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2643/2011	JESÚS FUENTES GARCÍA	04220245K	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	23/02/2012	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2640/2011	ELADIA LOPEZ BORRALLO	50040060H	MADRID (MADRID)	24/01/2012	LO 1/1992 - 26.i)	125 €

Badajoz, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 14 de enero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores. (2014ED0017)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por el Ministerio del Interior contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1141/2012	JONAY GARCÍA ALBACETE	51465358Y	ALGETE (MADRID)	19/06/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1136/2012	DIEGO SAAVEDRA SAAVEDRA	80069098A	BADAJOS (BADAJOZ)	01/06/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €

Badajoz, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 14 de enero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2870/2012. (2014ED0018)

No habiendo sido posible notificar a D. José María Velázquez Rodríguez, con último domicilio conocido en Mérida (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador num. 2870/2012, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

tivo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 16 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0019)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2471/2013	D/Dª. JOEL SANZ MORENO	FUENSALIDA (TOLEDO).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2619/2013	D/Dª. OMAR JABBOUR	IGUALADA (BARCELONA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2683/2013	D/Dª. JESUS DE NAZARET NAVARRO LOZANO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
2718/2013	D/Dª. MARGARITA LANCHO CASADO	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	250 €
2732/2013	D/Dª. ANGEL VALHONDO POBLADOR	TORRE DE SANTA MARÍA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	250 €
2778/2013	D/Dª. HELZILENE QUEIROZ DA COSTA	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	450 €
2792/2013	D/Dª. DIEGO BAUTISTA CARRASCO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2830/2013	D/Dª. ELIAS JIMENEZ BLAZQUEZ	TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
2832/2013	D/Dª. APARECIDA CONCEICAO ALVES	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
2843/2013	D/Dª. ANTONIO JOSE GOMES SERRANO DA CUNHA	VALDEÍNIGOS TEJEDA DE TIÉTAR (CÁCERES).	Art. 26.i) y 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2844/2013	D/Dª. VASCO GOMES SERRANO DA CUNHA	VALDEÍNIGOS TEJEDA DE TIÉTAR (CÁCERES).	Art. 26.i) y 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2847/2013	D/Dª. MARIA DE LURDES DOS SANTOS GOMES	VALDEÍNIGOS TEJEDA DE TIÉTAR (CÁCERES).	Art. 26.i) y 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2858/2013	D/Dª. JOSE ANTONIO TAPIA MADRIGAL	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	150 €
2890/2013	D/Dª. JOSE LUIS BARBERO IGLESIAS	CAMINOMORISCO (CÁCERES).	Art. 26.i) y 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2898/2013	D/Dª. ANDRÉS SÁNCHEZ NORBERTO	CAMINOMORISCO (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
2920/2013	D/Dª. MIGUEL ANGEL CABELLO GONZÁLEZ	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €

Cáceres, a 16 de enero de 2014. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

***DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES***

ANUNCIO de 13 de enero de 2014 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2014080146)

Por Resolución presidencial dictada con fecha 17 de diciembre de 2013, y a propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, mediante concurso-oposición libre, ha sido nombrado funcionario de esta Corporación: D. Luis Javier Salgado Domínguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de enero de 2014. La Vicesecretaria, ANA DE BLAS ABAD.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es